



## BOLETIN OFICIAL Nº 28

### CONSEJO DIRECTIVO – Reunión del día 18-08-26

En el día de la fecha, se reunió la Comisión Directiva de la Unión Entrerriana de Rugby, bajo la presidencia de Martín Cipriani, con la presencia de los siguientes miembros: Gustavo Godoy, Sergio Bruzzoni, Gustavo Falco, Laureano Ríos, Walter Furno, Eduardo Squilaci y Pablo Giachello. Ausentes con aviso: Javier Francisconi, Juan Rosas Paz, Ana Fabre y Pedro Alvarez.-

#### Notas Entradas

- 1- Nota del club Echagüe comunicando la resolución en referencia a la irregular situación societaria del plantel de Primera de rugby masculino: establecen que hasta que no resuelvan su situación con el pago de las cuotas societarias y obtengan el libre deuda, no están autorizados a participar ni a estar fixturado en ningún torneo organizado por la UER. **Se toma razón. Este CD hace lugar a la petición Institucional presentada por AEC.**
- 2- Nota del club Echagüe comunicando que designa como referente responsable a la Sra. Gabriela Giménez para las comunicaciones como miembro de la CD y también solicita que la misma sea la administradora BdUAR del club, dejando sin efecto a los anteriores administradores. **Se toma razón, se agradece la información.**
- 3- Nota de la UAR sobre Campeonato Argentino Juvenil 2026: canchas y centros de derivación. **Se toma razón. Se comunica al staff de UER.**
- 4- Nota del club Echagüe comunicando que por decisión institucional las jugadoras pre juveniles y juveniles están autorizadas a cumplimentar el fichaje sin presentación de libre deuda. **Se toma razón.**
- 5- Nota de la UAR sobre Gestión de Uniones adjuntando detalle sobre análisis y estado de la Union Entrerriana de Rugby al 14-08-26. **Se toma razón.**
- 6- Nota del CAE informando el detalle de los partidos postergados en distintas fechas. **Se toma razón. Pasa al Comité DO y a Referato para su designación.**
- 7- Nota del PRC informando que el partido postergado correspondiente a la división M17 de PRC vs CAE se disputará el día 25/8/26 a las 20,30 hs en la sede anexo Yará. Solicita designación de árbitros. **Se toma razón. Pasa al Comité DO y a Referato para su designación.**
- 8- Nota comunicando la programación de los encuentros correspondientes al TRL que se disputarán el 22-8-26 en las sedes El Yará y La Tortugueta: detalla. **Se toma razón. Se comunica al comité TRL y a Referato para su designación.**
- 9- Nota de Comisión de Competencia adjuntando Minuta de la reunión del 17-8-26. **Se toma razón.**
- 10- Nota del club Gualaguay Central solicitando cambio de horario del partido del día 23-8 que estuviera fijado a las 16 hs. De común acuerdo con Mulitas solicitan que el partido se dispute a las 14:30 hs. **Se toma razón. Pasa a competencia y a Referato.**
- 11- Nota de la UAR sobre designaciones de Referees de la 1ra fecha del Campeonato Argentino Juvenil. **Se toma razón. Se comunica al staff de UER y a Referato para designación de RA .**
- 12- Nota de la UAR sobre Campeonato Argentino Juvenil 2026 - Alojamiento fase concentrada. **Se toma razón. Se comunica al staff de UER.**



**13-** Nota del CAE informando la fecha que corresponde al partido postergado en categoría M19: el que debía jugarse el 1-8-26 se jugará el 25-8-26 a las 20:30 hs en el Plumazo vs La Salle de Santa Fe. Solicita designación de árbitros. **Se toma razón. Pasa al Comité DO y a Referato para su designación.**

## COMUNICADOS

**\* Gratificación económica por partido/jornada para los Referees.**

- Plantel Superior \$68.000\*
- Juveniles: \$50.000
- Referee Asistente: \$25.000
- Referee Asistente Bis: (cuando solo participa como RA en la jornada)\$ 30.000
- Jornada (Femenino, reducidos, juveniles, etc)\$ 56.000
- Viático por Km. \$448.-
- Viático al Referee Acompañante: \$35.000\*\*
- Doble Jornada en Paraná dónde una de las sedes es Tilcara: \$12.000\*\*\*

\*En los casos de partidos de primera del TOP 10 el valor se duplica, es decir, \$136.000.-

\*\* Refiere al referee que viaja en auto de otro referee y corresponde a un monto para refrigerio;

\*\*\* Caso en que un referee es designado en más de una sede en el mismo día y una de ellas es el Club Tilcara.

**\*Comunicado UAR:**

El fichaje 2026 se habilitará en el sistema a partir del 05/01/2026, continuando con el procedimiento actual: cada jugador ingresará al link (<https://bd.uar.com.ar/registro>) para realizar el registro e imprimir su Evaluación Pre Competitiva. Podrá realizar el pago de su fichaje desde Mercado Pago. Las Uniones o Clubes que así lo deseen pueden realizar pagos colectivos desde BD.UAR a través de Mercado Pago. Se habilitará exclusivamente para las Uniones Provinciales el pago a través de transferencia bancaria, desde BD.UAR para un mínimo de 15 jugadores.

**El monto del fichaje UAR 2026 es el siguiente: TOTAL FONDO SOLIDARIO \$17.000**

**\*Se recuerda a los clubes que para empezar a fichar jugadores, previamente deberán abonar la reafiliación anual y la inscripción de las divisiones.**

**\*RECEPCIÓN DE FICHAJES:** La secretaría comunica a todos los clubes, que la recepción de los fichajes, **ya sea vía mail o presencial, es hasta el día JUEVES a las 18 hs. Sin excepción.**

-Link: [bd.uar.com.ar/registro](https://bd.uar.com.ar/registro)

-Link Cursos UAR: <https://conecta.rugby/landing/>

**\* Partidos Amistosos:** Se recibirán los pedidos hasta los días Jueves a las 17 hs. Con notas en conjunto de los clubes. Pasado este horario no se autorizará partidos de esa índole.



#### CAMPEONATO ARGENTINO JUVENIL

\*Programación adjunta al Boletín.

#### TORNEO REGIONAL DEL LITORAL

\*Programación adjunta al Boletín.

#### TORNEO PROVINCIAL-CLAUSURA

\*Programación adjunta al Boletín.

#### DOS ORILLAS JUVENILES-Postergados

\*Programación adjunta al Boletín.

#### TRIBUNAL DE DISCIPLINA

### **TILCARA (PARANA) - AURORA (PARANA) - PRIMERA - TORNEO PROVINCIAL APERTURA 5/7/2026**

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, el pedido de Reconsideración respecto a la sanción impuesta al jugador ROLDAN JONATHAN MATIAS del CLUB Aurora en el partido jugado en fecha 5/07/2026 correspondiente al Torneo Provincial Apertura 2026, entre los clubes Tilcara y Aurora, ambos de la ciudad de Paraná.-

Debe rechazarse el pedido realizado, aclarando al presentante que todas las circunstancias indicadas en su memorial (carácter leve, arrepentimiento invocado, etc) han sido observadas y tenidas presentes por este Tribunal al graduar la sanción, siendo palmario que se ha aplicado la sanción mínima para situaciones como la que dió origen a este expediente, haciéndole efectiva una semana más de suspensión por su carácter de capitán, lo que denota un agravamiento "relativo" ya que no se le sumó una fecha más de suspensión, sino solo la efectivización de una de ellas.

Así, entendemos la sanción aplicada por el tribunal reviste proporcionalidad con la conducta reprochada.

Por lo expuesto, este Tribunal Resuelve: rechazar el pedido de reconsideración presentado por el Jugador Roldan y por el club Aurora, manteniendo la sanción oportunamente aplicada al jugador antes mencionado.

Notifíquese.

#### **INCLUSION INDEBIDA JUGADOR JONATHAN MATIAS ROLDAN (CLUB AURORA)**



Atento la situación dada por la indebida inclusión en la tarjeta electrónica del Jugador Roldan (Club Aurora - Paraná) en los partidos de fecha 26.07.26 y 02.08.26, y el descargo efectuado por la institución Aurora Rugby Club, este Tribunal resuelve:

1) Imponer un severo LLAMADO DE ATENCIÓN al Club Aurora, requiriéndole se eviten situaciones similares en el futuro, bajo apercibimiento de ser pasibles de sanciones más severas que la presente.

2) Notifíquese.

### **TORNEO DOS ORILLAS (JUVENILES UER-USR)**

#### **SANTA FE RUGBY CLUB - PARANA ROWING CLUB - M19 - TORNEO DOS ORILLAS 25/7/2026**

Visto el Recurso de Apelación interpuesto por el Paraná Rowing Club respecto a la sanción impuesta al jugador de esa institución HERGENREDER MUÑOZ SANTIAGO del Paraná Rowing Club, no habiendo sido constituido tribunal de apelaciones para entender respecto de las sanciones recurridas para el Torneo Dos Orillas, REMÍTASE AL COMITÉ SUPERIOR A SUS EFECTOS.

#### **LA SALLE JOBSON (SANTA FE) - TILCARA (PARANA) - M15 - TORNEO DOS ORILLAS 1/8/2026**

SANCION AL JUGADOR FELIPE CARABAJAL PINTOS del Club Tilcara:

**UNA (1) SEMANA EFECTIVA DE SUSPENSION** ( art. 21.4 y articulo 12) .

#### **TILCARA (PARANA) - SANTA FE RUGBY - M19 - TORNEO DOS ORILLAS 8/8/2026**

REITERAR PEDIDO DESCARGO al jugador SANTINO LEGUIZAMON BUTUS (M19 Tilcara UER) (Roja de 20 minutos).

**--SANCION AL JUGADOR TOBIAS MOREIRA (m19 crai) (Roja de 20 minutos):**

**UNA SEMANA EFECTIVA DE SUSPENSION**

### **TORNEO REGIONAL DEL LITORAL 2026 (URR – USFR – UER)**

**JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2026**

#### **1) Expte.: L-49/26**

Expulsado: **JULIAN PISTRILLI**

Club: *Paraná Rowing*

Torneo: PRIMERA

Código de infracción: 2.3 (agredir de hecho)



Informe: el jugador golpea en la cara con el puño cerrado al jugador nro.11 de JCR. Este informe fue realizado por el asistente Bruno Martino, quien vio la situación en el campo de juego.

Árbitro asistente informante: *Bruno Martino*

Árbitro del encuentro: *Facundo Gorla*

Infracción informada: golpear a un rival con el puño – con aclaraciones

Fecha del hecho: 08/08/26

Informe ampliatorio de *Facundo Gorla*: Como la situación que motivara la expulsión se desarrolló a mis espaldas, yo acudo al llamado del RA Bruno Martino, aclarando que no había visto nada de lo sucedido y preguntándole que había visto él, ante lo que responde que vio un "golpe de puño cerrado en la cara del jugador N°12 de azul". Yo repetí la información, tal como indica nuestro protocolo, para confirmar, y luego de su confirmación respondo que "golpe de puño en la cara amerita tarjeta roja definitiva", ante lo cual él responde que está de acuerdo. Con la información que contaba en ese momento, decidí sacar una tarjeta roja definitiva al jugador N°12. Sin embargo, viendo el video y la repetición de la televisación, donde se puede ver todo lo ocurrido y conversado, puedo asegurar que el supuesto golpe de puño no fue tal, sino un empujón, y que no impactó en la cara del rival, sino en el pecho. Dicho esto, me veo en la obligación de aclarar que la tarjeta roja definitiva no fue justa, y que la sanción correcta hubiese sido solo un penal por el empujón, que fue sin excesiva fuerza; considerando, además, que, tal como describe el asistente en el informe, fue un hecho completamente aislado, sin anteriores advertencias ni situaciones de juego sucio, en un partido que se desarrolló sin inconvenientes en este sentido. Esperando que se pueda evaluar la situación para determinar lo que sea más justo para todos, quedo a disposición, si hay algo más que yo pueda hacer al respecto.

**Código de sanción: art.7, inc.1, c y art.17 (b) del Anexo Disciplinario.**

**SANCION: APERCIBIMIENTO - HABILITAR AL JUGADOR**

**1) Expte.: L-50/26**

Expulsado: **AUGUSTO CEMES**

Club: *C.R.A.I.*

Torneo: PRIMERA

Código de infracción: 2.3 (agredir de hecho)

Informe: inmediato a la jugada observo que jugador nro.19 de CRAI arroja un golpe de puño sobre jugador de JCVT que solamente se encontraba tomado, producto de una limpieza en situación de ruck. Momento inmediato, saco la bandera de juego peligroso y llamo al referí principal, Joaquín Zapata, quien corta inmediatamente el juego y procede a consultar lo observado. Respondo: jugador nro.19 blanco estando de pie arroja un golpe de puño cerrado que impacta sobre jugador rojo que se encontraba arrodillado y tomado, a la altura de cuello/cabeza. Sin gran fuerza, pero el impacto es directo sobre la zona de cuello/cabeza. No tengo más que agregar ni informar.

Árbitro asistente informante: *Franco Intilángelo*



Árbitro del encuentro: *Joaquín Zapata*

Infracción informada: golpe con el puño a un rival

Fecha del hecho: 08/08/26

**Código de sanción: art.7, inc.1, c y art.17 (b) del Anexo Disciplinario**

**SANCION: APERCIBIMIENTO - HABILITAR AL JUGADOR**

**2) Expte.: L-52/26**

Expulsado: **JOAQUIN DEMETRIO**

Club: *Old Resian*

Torneo: PRIMERA

Código de infracción: 2.1 (jugar en forma desleal)

Informe: a los 25' del primer tiempo el jugador Joaquín Demetrio realiza un tackle alto a un jugador rival. Fue un contacto hombro-cabeza, con grado de peligro alto. Hecho el protocolo con mi asistente, consideramos que el jugador tenía tiempo y espacio para reajustar su altura, y sin mediar factores mitigantes, **decido sacar tarjeta roja de 20'**, ya que se trataba de una acción de juego sucio imprudente, no deliberada. El jugador expulsado mencionado aceptó mi decisión sin reclamo alguno.

Árbitro del encuentro: *Federico Longobardi*

Infracción informada: tackle peligroso

Fecha del hecho: 08/08/26

**Código de sanción: 21.13 (tackle peligroso)**

**SANCIÓN: 1 SEMANA EFECTIVA (recomendación UAR)**

**VENCIMIENTO: 22/08/26 INCLUSIVE**

**3) Expte.: L-53/26**

Expulsado: **JEREMÍAS AVILA**

Club: *Old Resian*

Torneo: Pre Reserva B

Código de infracción: 2.1 (jugar en forma desleal)

Informe: a los 67' de juego tackle peligroso con pelota en poder del atacante. Yo de frente habiendo advertido previamente por golpes generales. El expulsado no dijo nada por la expulsión y le pidió disculpas al tackleado.

Árbitro del encuentro: *Nicolás Morsino*

Infracción informada: tackle peligroso

Fecha del hecho: 08/08/26

**Código de sanción: 21.13 (tackle peligroso)**

**SANCIÓN: 2 SEMANAS EFECTIVAS Y 1 SEMANA EN SUSPENSO**

**VENCIMIENTO: 29/08/26 INCLUSIVE**

**4) Expte.: L-54/26**

Expulsado: **IÑAKI BARBREL DÍAZ**

Club: *Gimnasia y Esgrima de Rosario*



Torneo: Pre Reserva B

Código de infracción: 2.1 (jugar en forma desleal)

Informe: luego de la salida de mitad de cancha de GER, al caer la pelota es interceptada por un jugador de Uni, el cual está en el aire cuando el jugador de GER lo tacklea. Inmediatamente pito para cortar el juego por la peligrosidad de la caída del jugador de Uni. **Se informa tarjeta roja de 20 minutos.**

Árbitro del encuentro: *José Luis Parra*

Infracción informada: tackle en el aire

Fecha del hecho: 09/08/26

**Código de sanción: 21.13 (tackle peligroso)**

**SANCIÓN: 1 SEMANA EFECTIVA (recomendación UAR)**

**VENCIMIENTO: 22/08/26 INCLUSIVE**

**5) Expte.: L-55/26**

Expulsado: **LAUTARO CIPRIANI**

Club: *Tilcara*

Torneo: PRIMERA

Código de infracción: 2.1 (jugar en forma desleal)

Informe: trackle alto, tackleador siempre erguido, contacto directo con el cuello, sin mitigantes. Me decido por TR20 ya que es una acción de juego sucio propia del juego.

Árbitro del encuentro: *Tadeo Hereñú*

Infracción informada: tackle peligroso

Fecha del hecho: 08/08/26

**Código de sanción: 21.13 (tackle peligroso)**

**SANCIÓN: 1 SEMANA EFECTIVA (recomendación UAR)**

**VENCIMIENTO: 22/08/26 INCLUSIVE**

**6) Expte.: L-56/26**

Expulsado: **JOAQUÍN SEOANE**

Club: *Gimnasia y Esgrima de Rosario*

Torneo: PRIMERA

Código de infracción: 2.3 (agredir de hecho)

Informe: La situación que motiva la expulsión se desarrolla a mis espaldas, yo acudo al llamado del referí asistente Nahuel Giménez, aclarando que no había visto nada de lo sucedido y preguntándole a él, que había visto, ante esto me responde que vio un “golpe de puño con la mano cerrada en la nuca, del jugador N.º 7 de amarillo”. Repito la información y realizo el protocolo para confirmar lo que me estaba diciendo y respondo “golpe de puño en la nuca, vamos a proseguir con tarjeta roja”, donde me responde que está de acuerdo. Con la información obtenida en ese momento decido sacar tarjeta roja definitiva al jugador n.º 7 de Gimnasia y Esgrima de Rosario. Sin embargo, viendo el video, donde se puede ver todo lo ocurrido y conversado, puedo asegurar que el supuesto golpe de puño no fue tal, sino que fue un empujón y que no estaba con el puño cerrado. Dicho



esto, me veo en la obligación de aclarar que la tarjeta roja definitiva no fue justa, y que la sanción hubiese sido solo penal por el empujón, que no tuvo fuerza excesiva; considerando además que no se involucraron otros jugadores y fue una jugada totalmente aislada. Esperando que se pueda rever la sanción y sea lo más justo para todos, quedo a disposición, si hay algo más que pueda hacer al respecto.

Árbitro del encuentro: *Juan Ignacio Vega*

Infracción informada: golpe de puño a un rival – con aclaraciones

Fecha del hecho: 08/08/26

**Código de sanción: art.7, inc.1, c y art.17 (b) del Anexo Disciplinario**

**SANCION: APERCIBIMIENTO - HABILITAR AL JUGADOR**

#### **7) Expte.: L-57/26**

Expulsado: **MANUEL TODARO**

Club: *Universitario de Rosario*

Torneo: PRIMERA

Código de infracción: 2.1 (jugar en forma desleal)

Informe: en una situación de juego general, luego de un line, el jugador Manuel Todaro realiza un tackle alto sobre un oponente, donde su hombro impacta directamente en la cara del rival. Considerando esta acción de juego sucio y de peligro, **decido aplicar tarjeta roja de 20' sobre el infractor.**

Árbitro del encuentro: *Juan Ignacio Vega*

Infracción informada: tackle peligroso

Fecha del hecho: 08/08/26

**Código de sanción: 21.13 (tackle peligroso)**

**SANCIÓN: 1 SEMANA EFECTIVA (recomendación UAR)**

**VENCIMIENTO: 22/08/26 INCLUSIVE**

#### **RECOMENDACIÓN A LOS CLUBES Y ARBITROS:**

Todas las planillas deben ser enviadas antes de las 17 horas del día siguiente al partido, sin excepción, en BD.UAR y escaneadas y enviadas por correo electrónico a TIENEN QUE ESTAR EXPRESADAS “TODAS” LAS INCIDENCIAS DEL PARTIDO EN LAS PLANILLAS Y EN LA BD.UAR EN TIEMPO Y EN FORMA CLARA (CAMBIOS, PUNTOS, TARJETAS, LESIONES).

Como proceder en caso de que una persona suspendida sea detectada violando la inhabilitación. En primer lugar es deber indicar que los clubes, en principio, son los responsables de hacer cumplir efectivamente la sanción de las personas inhabilitadas, Si una persona (árbitro, dirigente, espectador, entrenador, etc.) advierte la presencia en una cancha de rugby de una persona sancionada (aun como espectador) debe dar aviso a las autoridades del club anfitrión (local) para que lo inviten a retirarse del predio. A su vez los clubes deberán informar este hecho al Tribunal de Disciplina. Destacamos que la responsabilidad es, en primer lugar, del Club a quien esta persona pertenecía al momento de ser sancionada y también el Club en donde se desarrollaba el



partido mencionado ya que es quien puede y debe ejercer el denominado “derecho de admisión”.- La falta de colaboración de los clubes en este sentido puede ser severamente sancionada.

Reglamento U.A.R. 2015 - Deber de colaboración de las Entidades –

Uniones/Clubés:

“Art. 13: Las entidades (Uniones/Clubés) deben necesariamente involucrarse en los actos de indisciplina de los integrantes de todos sus estamentos vinculados al juego incluidos espectadores. Deben velar por el cumplimiento de la sanción impuesta y cumplir la función de garante del buen comportamiento del sancionado en lo sucesivo, informando o pudiendo informar a la UAR sobre tal circunstancia. Las Entidades deben ser los primeros colaboradores en la consecución de los objetivos reconductivos de la disciplina deportiva, asumiendo por si mismos la máxima colaboración para la reinserción plena de los sancionados y el control que evite las reiteraciones de las conductas en las mismas personas que cometieron las infracciones, puesto que ello atenta seriamente contra el espíritu del rugby y la formación en los valores que pretende inculcar este deporte”.-

Tribunal de Disciplina. Paraná, 19 de agosto de 2026.-

#### Importante

#### PAGOS A UER

La Administración NO RECIBE pagos de otra forma que no sea a través de depósitos en la cuenta: Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – SUC 001 PARANA CENTRO CTA CTE N° 601255-7 "Unión Entrerriana de Rugby" CBU: 3860001001000060125577. Alias: CORDON.BANANA.MURO CORREOS UER.

Para una mejor atención les solicitamos a todos que los correos dirigidos específicamente para temas como: FICHAJES y PASES, TARJETAS DE PARTIDOS y PLANILLAS, FONDO SOLIDARIO y otros asuntos relacionados, sean enviados a la cuenta [uer.admi@gmail.com](mailto:uer.admi@gmail.com)

Entrada de notas y otros requerimientos hacerlo a [uer.gerencia@gmail.com](mailto:uer.gerencia@gmail.com)

Web site [www.uer.org.ar](http://www.uer.org.ar)

Desde ya, muchas gracias.

Boletín Oficial de la Unión Entrerriana de Rugby – 18-08-2026.-

DOMICILIO DE LA UER: ARTIGAS 437 – Paraná- Entre Ríos. TELEFONO UER: 0343-4347322

Gustavo Godoy  
Secretario

Martín Cipriani  
Presidente